HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
2 - NOV 2008
NOTA Nº 505
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 667/08 LETRA E
27 NOV 2008
ENTRADA / SALIDA

Nº 1903/08
27 de Noviembre de 2008.-

ORDENANZA

VISTO:

El Artículo 61 de la Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº 3098, el Dictamen Nro. 82/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 de la Ley citada en el Visto establece la posibilidad de determinar los procedimientos y formas de contralor de las cuentas de la Administración Municipal.

Que el Dictamen el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut Nº 82/06 establece que cada Municipio decidirá respecto de la normativa contable que aplicara en su ámbito territorial.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que por Dictamen Nro 32 de la Asesoría Legal de dicho organismo se indica que "*con sujeción a los artículos 224, 225 y 226 de la Constitución Provincial, las Corporaciones Municipales gozan de autonomía política, administrativa y financiera, lo cual implica que las mismas poseen suficientes atribuciones como para seleccionar y/o crear y ejecutar dentro de su ejido la normativa contable que consideren adecuada*".

Que en lo atinente al análisis de las cuentas públicas, el Acuerdo Nro. 03/97 del Tribunal de Cuentas establece con claridad las funciones y ámbitos de competencia tanto del organismo, como de cada Concejo Deliberante

Que en tal sentido indica que "*el examen del Concejo sobre las cuentas presentadas será circunscripto a la gestión presupuestaria en general y si la misma ha resultado congruente con los lineamientos de la política oportunamente trazada*"

PAULA VALDOMADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que en el orden de ideas expuesto en el Acuerdo antes citado, la actividad de control de las cuentas publicas debe conciliarse de tal manera que "*no resulten superposiciones de funciones*"

Que así se ha procedido hasta la fecha en el ámbito de esta Corporación Municipal, garantizando un trabajo eficiente en el examen de las ejecuciones presupuestarias, tanto por parte de este Honorable Concejo Deliberante, como por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Que como resultado de esa tarea, se han obtenido sucesivas aprobaciones de las ejecuciones presupuestarias examinadas por el Tribunal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1903/08
27 de Noviembre de 2008.-

Que la Secretaria de Hacienda elabora, procesa y sistematiza la información correspondiente a dichas ejecuciones, para su remisión a este Honorable Concejo Deliberante.

Que de esta manera se garantiza un adecuado control de la gestión presupuestaria, contando con los datos correspondientes a la totalidad de los egresos, gastos e inversiones efectuados, modalidad y periodo de pago, partidas ejecutadas, fuentes de financiamiento, ingresos de capital, amortizaciones, entre muchos otros.

Que la sistematización de la información en concordancia con los Presupuestos oportunamente aprobados, tal como se ha realizado hasta la fecha, asegura un control adecuado y eficiente por parte de este Honorable Concejo Deliberante, respecto de las cuentas públicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) La Secretaría de Hacienda remitirá, tal como la hecho hasta la fecha, las ejecuciones presupuestarias, sistematizando la información correspondiente a las mismas detallando las partidas ejecutadas, los egresos, gastos e inversiones realizadas, modalidad y periodo de pago de cada una de ellas, indicando origen de los ingresos, amortizaciones, ingresos y gastos corrientes, ingresos y egresos de capital, individualizando en planillas mensuales la totalidad de los movimientos económicos y financieros cumplidos durante el ejercicio fiscal de que se trate.

Art. 2°) La sistematización de las ejecuciones presupuestarias deberá contener la información especificada en el Anexo I, que forma parte de la presente. Todo ello sin perjuicio de que, a requerimiento del Honorable Concejo Deliberante se pueda solicitar información complementaria.

Art. 3°) La Secretaría de Hacienda remitirá las ejecuciones presupuestarias indicando con carácter de Declaración Jurada que las mismas se corresponden con la documentación respaldatoria correspondiente.

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

PAULA MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut